

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1 CONTRATO No. 202200300

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012484 DE 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 29 de diciembre de 2022
ALIADO PROVEEDOR	GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S.
NIT:	901.087.018-4
CONTRATO No:	202200300
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Suministro de Víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU"</i>
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 27 de octubre de 2023 o hasta llegar a los 1000 SMLMV en ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	<i>"Orden de servicio tipo bolsa para el apoyo logístico a las diferentes actividades a desarrollar por el Departamento de Antioquia, La Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad y Justicia. FONSET"</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 29 de diciembre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) IVA INCLUIDO.
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Adicionar recursos por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$500.000.000) IVA INCLUIDO.
SOLICITUD CLAUSULA ADICIONAL 2:	
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Adicionar recursos por DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L.(\$213.861.682) IVA INCLUIDO.

ANTECEDENTES:

- A. El 03 de noviembre de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 1 al contrato No.202200300, cuyo objeto es *"Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y de Justicia del Departamento de Antioquia"*. La Orden de Servicio se ha venido ejecutando de acuerdo con la demanda del servicio por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con cargo al rubro Fonset – Gobernación de Antioquia. La cual cuenta con plazo hasta el 29 de diciembre de 2022 y por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000) IVA incluido.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

- B. El 23 de noviembre de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S., se suscribió la Orden de Servicio No. 2 al Contrato No.202200300, por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DE PESOS M/L (\$86.138.318) IVA incluido.
- C. El 9 de diciembre de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No.1 del Contrato No. 202200300 para adicionar recursos por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). IVA INCLUIDO.
- D. EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO No. 202200300

CONTRATO	VALOR
202200300-1	\$200.000.000
202200300-1-1	\$500.000.000
202200300-2	\$86.138.318
TOTAL	\$786.138.318
VALOR SOLICITUD	\$213.861.682
TOTAL VALOR A CONTRATAR	\$1.000.000.000

El límite de MIL SMMLV establecido en el plazo del Contrato No. 202200300 no se supera con la presente adición de recursos.

- E. A la fecha, la ESU tiene obligaciones contractuales con la Gobernación de Antioquia en virtud de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600012484 de 2021, lo que hace necesario la suscripción de la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202200300, con el GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S, con el fin de atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Antioquia para la adquisición de víveres para las fuerzas armadas. Por lo tanto, se debe dar cumplimiento a lo requerido.
- F. El valor inicial de la Orden de Servicios No. 1 fue por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$200.000.000) IVA INCLUIDO, con la suscripción de la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 1 se adicionaron recursos por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$500.000.000) IVA INCLUIDO, los cuales se encuentran pagados y comprometidos en su totalidad y para cumplir con los requerimiento allegados a la supervisión por parte de la Gobernación de Antioquia, se hace necesaria la suscripción de la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202200300, por DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$213.861.682) IVA INCLUIDO.
- G. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de cumplimiento hasta el 27/10/2024, calidad del servicio hasta 27/10/2024, pago de salarios y prestaciones sociales hasta el 27/10/2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 3

H. La Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 1 cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600012484 DE 2021
Centro de costos	33081
Rubro Presupuestal	23202020080240-1
Descripción al Rubro	FONSET-GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Disponibilidad presupuestal	2022001253
Registro presupuestal	2022001472
Requerimiento N°	20220012279

MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 o Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, la Orden de Servicio No.1 del Contrato No. 202200300 se encuentra vigente.

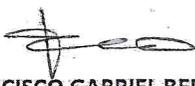
Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$213.861.682) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el veintinueve (29) de Diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
 Gerente ESU


FRANCISCO GABRIEL BEDOYA GOMEZ
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo Subgerente de Servicios

Aprobó: Mareibi Verbel Peña Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramírez Asesora de Gerencia

Revisó: María Victoria Escobar Castaño - Supervisor Contrato 202200300

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

